



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0182-2025-A/MPC

Concepción, 22 de julio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO: El Informe N° 091-2025-SGSC-GSPG/MPC de fecha 26 de junio de 2025, Informe N° 154-2025-MPC-OGAJ, Informe Técnico N° 003-2025-SGSC-GSPGA-MPC, Informe Legal N° 178-2025-MPC/OGAJ, referente al Plan de Supervisión, Seguimiento y Asistencia Técnica del COPROSEC - 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto significa que el ejercicio de su autonomía radica en la facultad del gobierno local para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración pero con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 13 de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que los Comité Regional Seguridad Ciudadana, Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y Comité Distrital de Seguridad Ciudadana son los encargados de formular los Planes, Programas, Proyectos, directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Comité Nacional de Seguridad Ciudadana. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

Asimismo, en el Art. 20 del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana precisa las funciones del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, además de las establecidas por la Ley Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias: Aprobar el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana, Aprobar planes y programas en materia de seguridad ciudadana, estudiar y analizar la problemática de seguridad ciudadana de su jurisdicción, Realizar el monitoreo, supervisión y evaluación de la implementación de las políticas planes programas y proyectos, proponer recomendaciones para optimizar el Sistema Nacional. de Seguridad Ciudadana, Informar Trimestralmente a la superioridad inmediata el CORESEC, atender los avances de la implementación de los Planes Distritales de Seguridad Ciudadana, Asesorar a los órganos de ejecución distritales, Promover el fortalecimiento de capacidades en materia de seguridad ciudadana, entre otras asignadas según el DS, 010-2019-IN;

Que, mediante Informe N° 091-2025-SGSC-GSPG/MPC de fecha 26 de junio de 2025, suscrito por el Secretario Técnico el COPROSEC, donde solicita aprobar con resolución el Plan de Supervisión, Seguimiento y Asistencia Técnica 2025;

Que, mediante Informe N° 154-2025-MPC-OGAJ de fecha 25 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, menciona que se debe contar con un informe técnico del área que determine su viabilidad y la necesidad de su aprobación por lo que se devuelve el expediente;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2025-SGSC-GSPGA-MPC de fecha 01 de julio de 2025, el Secretario Técnico del COPROSEC, quien emite el informe técnico sustentando la necesidad de la aprobación del Plan de Supervisión, Seguimientos y Asistencia Técnica del COPROSEC - 2025 de la Municipalidad Provincial de Concepción por lo que se solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 178-2025-MPC/OGAJ, de fecha 5 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal facultativa, recomendando la aprobación del Plan de Supervisión, Seguimiento y Asistencia Técnica del COPROSEC 2025, por cuanto cuenta con sustento técnico y tiene como finalidad brindar asistencia técnica, supervisión y evaluación a las secretarías distritales, con el objetivo de fortalecer y garantizar la articulación entre los niveles distritales y provincial, en el marco de las competencias que la normativa otorga a las



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



A. N°0182-2025-AMPC

Municipalidad Provincial de **CONCEPCIÓN**

municipalidades provinciales en materia de seguridad ciudadana. Asimismo, mediante Proveído N° 1006 del Despacho de Alcaldía, se dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, en mérito a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el Plan de Supervisión, Seguimiento y Asistencia Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC 2025 de la Municipalidad Provincial de Concepción, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Secretaría Técnica del COPROSEC y a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la ejecución, seguimiento y evaluación del mencionado plan, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a Secretaría General su notificación y a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica la publicación del presente dispositivo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Concepción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Fidel Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepción.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com

@ mpc@municoncepción.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA

COPROSEC CONCEPCION



SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025



PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



Aprueban **PLAN DE SUPERVISION A LOS GOBIEROS REGIONALES, PROVINCIALES Y DISTRITALES** y a los Comites de Seguridad Ciudadana (CORESEC, COPROSEC Y CODISEC) 2024 DELA **Dirección General de Seguridad Ciudadana**



Resolución Directoral

N°0007-2024-IN-DGSC-2024-IN-DGSC

Lima, 10 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N°000596-2024/VSP-DGSC-DEJ al director general de Seguridad Ciudadana, que contiene el Informe N°000146-2024/VSP-DGSC- DEJEIMSP ambos de fecha 08 de Julio de 2024, por medio del cual plantea la necesidad de aprobación del proyecto de Plan de supervisión a los gobiernos provinciales, distritales y a los comités de seguridad ciudadana (CORESEC, COPROSEC Y CODISEC) para el 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que lo regula y que el Ministerio del Interior es el ente rector del SINASEC, articulando y coordinando la política nacional en dicha materia con otras entidades de los tres niveles de gobierno y ejerciendo su rectoría a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC);



PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



Que, el artículo 17 de la Ley N° 27933, Ley del SINASEC, señala que los Comités de Seguridad Ciudadana Regionales, Provinciales y Distritales, a través de sus miembros titulares, son los encargados de formular, proponer la aprobación, evaluar y ejecutar los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana ante el Gobierno Regional, Provincial, Distrital, alineados al Plan Nacional, Regional y Provincial de Seguridad Ciudadana, según corresponda a cada nivel de comité, debiendo dar cuenta de su cumplimiento a la Secretaría Técnica del CONASEC;

Que, asimismo el artículo 35 del Reglamento de la Ley N°27933 aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del Sistema Nacional de Seguridad, en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana. Para tal fin, el Ministerio del Interior expide normas de obligatorio cumplimiento, así como recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno que, el artículo 3 - A de la Ley del SINASEC, establece, entre otras funciones del ente rector del SINASEC: c) Supervisar el seguimiento y evaluación de políticas, normas y acciones en materia de seguridad ciudadana de las entidades que conforman los CORESEC, bajo un enfoque de gestión por resultados, descentralizado e intercultural; y, d) Supervisar el cumplimiento de la elaboración de los planes regionales formulados por los CORESEC; Que, mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Interior (MININTER), a través del cual se establece su estructura orgánica, así como las funciones de los órganos y unidades orgánicas que lo conforman; Que, el artículo 124 del ROF del MININTER establece que la DGSC es el órgano con autoridad técnica normativa a nivel nacional, encargado de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la formulación, ejecución y supervisión de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; dependiente del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública. El MININTER, a través de la DGSC ejerce la rectoría del SINASEC y, a su vez, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC); Que, de conformidad al literal v) del artículo 125 del ROF del MININTER, la DGSC tiene por función supervisar la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, normas, acciones y actividades de los planes operativos en materia de seguridad ciudadana de las entidades que conforman el SINASEC; Que, el artículo 126 del ROF del MININTER establece que son unidades orgánicas de la DGSC, la Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana (DDEPSC) y la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana (DEPSC);





PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



Que, de igual forma, el artículo 130 de la referida norma reglamentaria señala que la DEPSC tiene entre sus funciones, las siguientes: a). “Monitorear y supervisar la ejecución y operatividad de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana” (...); y, f) “Supervisar y coordinar la aprobación y ejecución de las actividades en materia de seguridad ciudadana previstas en los planes operativos de las diferentes instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el marco de la Política Nacional de Seguridad Ciudadana”; Que, con Decreto Supremo N° 001- 2022-IN de fecha 09 de marzo 2022, se aprueba la Estructura Curricular Básica de los Centros de Capacitación de Serenos y Estandariza las Características de Uniformes, Vehículos, Distintivos e Implementos del Sereno, por ello la Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana (DDEPSC), debe realizar la supervisión a la implementación de la citada normativa, por parte de las municipalidades que cuentan con el servicio de Serenazgo. Que, con fecha 28 de junio de 2023, se promulgó la Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, que aprueba Directiva N° 006-2023-IN - DGSC “Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana” y que en su capítulo IV Responsabilidades; establece que la DGSC – S.T. SINASEC, supervisa el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la cita norma y en su capítulo VIII. Disposiciones Complementarias, en el numeral 8.1.1. La DGSC, supervisa de manera aleatoria a las secretarías técnicas del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) y Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) sobre el cumplimiento de lo establecido en la presente directiva. Que, para la priorización de las supervisiones, se ha considerado los siguientes criterios: i) Distritos priorizados, en el marco de la Resolución Directoral N°005-2024-IN-DGSC que aprueba la relación de los distritos priorizados, según el Índice de Riesgo Socio delictivo para intervenciones en seguridad ciudadana desde el SINASEC, ii) Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, iii) Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, iv) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana y v) Municipalidades Provinciales o distritales que cuenten con el servicio de Serenazgo. Que, mediante Resolución Ministerial N° 0085-2022-IN del 25 de enero de 2022, se aprobó la Directiva N° 003-2022-IN/OGAJ, que establece los “Lineamientos para la formulación y/o modificación, tramitación y aprobación de dispositivos legales del Sector Interior”; y, el numeral 8.2 de la VIII Disposiciones Complementarias Finales de la referida Directiva señala que “Las Resoluciones Directorales se regirán por las disposiciones de la presente Directiva en lo que le fuere aplicable, debiendo entenderse que el proceso para su aprobación es sólo al interior de la Dirección General u Oficina General que las expide”; en este caso a la Dirección General de Seguridad Ciudadana; Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del



PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



Ministerio del Interior aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520- 2019-IN; Que, en ese contexto, mediante Informe N° 000495- 2024/VSPDGSC-DEJ, del 31 de mayo de 2024, la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana, que contiene el Informe 0068-2024-IN-VSP-DGSC- DEJEIMSP, del 30 de mayo de 2024, que sustenta el proyecto de Plan de Supervisión a los gobiernos provinciales, distritales y a los comités de seguridad ciudadana (CORESEC, COPROSEC Y CODISEC) para el 2024. Que, en virtud al análisis presupuestal respecto a la implementación del Plan de Supervisión a los Gobiernos Provinciales, Distritales y a los Comités de Seguridad Ciudadana (CORESEC, COPROSEC y CODISEC) 2024, mediante Informe N°000090-2024/VSP-DGSC-ETA, del 04 de julio de 2024, el Equipo de Trabajo de Administración de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, considera viable la ejecución del Plan de Supervisión a los Gobiernos Regionales, Provinciales y Distritales 2024. Posteriormente, el Director de Ejecución de Política de Seguridad Ciudadana, mediante Informe N°000596- 2024/VSP-DGSCDEJ traslada a la Dirección General de Seguridad Ciudadana el Informe N°0001462024/VSP-DGSC-DEJ-EIMSP ambos de fecha 08 de julio de 2024, a través del cual adjunta la versión final del proyecto de Plan de Supervisión a los Gobiernos Provinciales, Distritales y a los Comités de Seguridad Ciudadana (CORESEC, COPROSEC y CODISEC) 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Supervisión a los Gobiernos Provinciales, Distritales y a los Comités de Seguridad Ciudadana (CORESEC, COPROSEC y CODISEC) 2024, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, el cual tiene por objeto programar las acciones de supervisión para verificar el cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos vigentes en materia de seguridad ciudadana, servicio de Serenazgo municipal, así como el respectivo marco normativo.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en la dirección web: <https://conasec.mininter.gob.pe/lineamientos>, a la cual se puede acceder para la correspondiente descarga.

Regístrese y comuníquese



PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



PLAN DE SUPERVISION COPROSEC Y SUS CODISEC DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION



PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



PRESENTACIÓN

La Ley N°27933 La Ley N° 27933 crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) es el encargado de **“Asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades”**.

Asimismo, la referida ley, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales a través de sus miembros titulares, son los encargados de formular y evaluar los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, y ejecutarlos en su jurisdicción, debiendo dar cuenta de su cumplimiento en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC.

El **COPROSEC - CONCEPCION** tiene entre sus objetivos asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana con la participación de las entidades del Estado, a nivel multisectorial. Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC). Este sistema, que a nivel provincial se conoce como COPROSEC (Comité Regional de Seguridad Ciudadana), está bajo la rectoría del **COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**.

La Ley N° 27933 crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

El COPROSEC – CONCEPCION tiene entre sus objetivos asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana con la participación de las entidades del Estado, a nivel multisectorial e intergubernamental.

Así mismo, el **CORESEC** ejerce su rectoría a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y tiene la función de coordinar, supervisar y evaluar la aprobación y ejecución de los planes operativos de todas las entidades que conforman el **COPROSEC CONCEPCION**.



PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



En el marco de lo expuesto, el literal a) del artículo 130 del ROF del MININTER señala que la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana – DEPSC, órgano de línea de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, tiene como función monitorear y supervisar la ejecución y operatividad de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana.

En consecuencia, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad Ciudadana por parte de los gobiernos sub nacionales (Gobiernos provinciales y distritales) y los Comités de Seguridad Ciudadana (COPROSEC y CODISEC) y sus Secretarías Técnicas, la **PROVINCIA DE CONCEPCION** desde el área del **COPROSEC**, presenta el Plan de Supervisión 2025, el cual se constituye en un instrumento operativo que orientará las acciones de supervisión en el ámbito regional, durante el periodo 2025 de los Equipos de Trabajo desde la secretaria técnica.

Dentro de las funciones de supervisión se puede destacar el cumplimiento de los compromisos sectoriales, de los planes, programas y proyectos provinciales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos y políticas establecidas por la Secretaria Técnica del **CONASEC**. Asimismo, el de brindar asistencia técnica de los Comités Distritales, que se permita una adecuada articulación entre los niveles regionales, provinciales y distritales.

En tal sentido y teniendo en consideración la importancia que reviste las supervisiones y asistencia técnica a los organismos del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, es preciso implementar un mecanismo que planifique adecuadamente estos servicios, a los comités Distritales de Seguridad Ciudadana, con el objetivo de verificar el debido cumplimiento en las normas vigentes en materia de Seguridad Ciudadana. En efecto este instrumento de gestión, tiene la finalidad de desarrollar el correcto seguimiento y evaluación de los Planes de acción de Seguridad Ciudadana durante el periodo 2025, en base lineamientos establecidos en la Ley N° 27933, Reglamento y Directivas pertinentes, cuyo objetivo primordial es contribuir la disminución del índice delictivo de acuerdo a los objetivos contemplados en el PNMSC 2030.



PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



I. GENERALIDADES:

1.1 EL Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) tiene entre sus objetivos asegurar el cumplimiento de políticas públicas en materia de seguridad ciudadana con la participación de las entidades del estado, a nivel multisectorial e intergubernamental.

1.2 El Art. 8 del reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece que los componentes del sistema, son instancias de **COORDINACION INTERINSTITUCIONAL Y ORGANO DE EJECUCION EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO**, manteniendo relaciones funcionales de interacción, coordinación y mutua colaboración.

➤ Instancias de Coordinación Interinstitucional son:

- Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC)
- Consejo Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC)
- Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC)
- Consejo Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC)

➤ **Órganos de Ejecución:**

- Órgano de Ejecución Nacional de Seguridad Ciudadana (Ministerio del Interior, Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Instituto Nacional Penitenciario del Perú).
- Órgano de Ejecución Regional y Local de Seguridad.
- Los Gobiernos Regionales, a través de su Gerencia Regional de Defensa Nacional Civil y Seguridad Ciudadana.
- La Policía Nacional del Perú, a través de las Regiones Policiales, la Dirección Territoriales. Las Divisiones Policiales y las Comisarias.
- Las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Provinciales.
- Las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Distritales.





PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



1.3 De conformidad al Art. 14 del Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, define al sistema funcional como el encargado de implementar la política de estado N°07 del Acuerdo Nacional vigente del 22 de Julio del 2002 “Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana”, en concordancia con el Plan Bicentenario.

- El Perú hacia el 2021 en su eje estratégico 02 “Oportunidad y acceso a los servicios”.
- Los componentes del sistema son el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, Comité Regional Seguridad Ciudadana, Comite Provincial de Seguridad Ciudadana, Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y cada instancia de Coordinación está integrada por autoridades sectoriales y locales.



1.4 De conformidad al Art. 23 del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Provinciales de Seguridad ciudadana, son una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes programas, directivas, actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de la Política Nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana a nivel provincial y cuenta con una Secretaría Técnica especializada.



1.5 En adición a lo antes expuesto, el artículo 124° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Interior (MININTER), aprobado mediante la **Resolución Ministerial N°1520-20219-IN**, establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana – DGSC es el órgano con autoridad técnica normativa a nivel nacional, encargado de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la formulación, ejecución y **supervisión** de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; dependiente del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, que efectúa a través de su Dirección de Línea, Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana.



1.6 El artículo 130° del ROF MININTER señala entre las funciones de la **Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana (DEPSC)**: “a) Monitorear y



PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



SUPERVISAR la ejecución y operatividad de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana” y f) **SUPERVISAR** y coordinar la aprobación y ejecución de las actividades en materia de seguridad ciudadana previstas en los planes operativos de las diferentes instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el marco de la Política Nacional de Seguridad Ciudadana.”

1.7 En relación a las normativas marco para las acciones de supervisión, se consideran las siguientes:

- **Ley N°31297** – Ley del Servicio de Serenazgo Municipal: Establece el marco normativo que regula las funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones, capacitación y régimen laboral del servicio de Serenazgo municipal como parte del servicio de seguridad ciudadana que prestan las municipalidades, a fin de que contribuya con la convivencia pacífica de la ciudadanía. En esta ley se establece los mecanismos de apoyo y coordinación del Serenazgo municipal con la Policía Nacional del Perú, Sociedad Civil y las instituciones vinculadas con la seguridad ciudadana, de manera eficiente y eficaz en concordancia con la Ley N°27933.
- Con Decreto Supremo N° 001-2022-IN, se aprueba la Estructura Curricular Básica de los Centros de Capacitación de Serenos y Estandariza las Características de Uniformes, Vehículos, Distintivos e Implementos del Sereno, por ello la **Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana (DDEPSC)**, debe realizar la supervisión a la implementación de la citada normativa, por parte de las municipalidades que cuentan con el servicio de Serenazgo.
- **Decreto Supremo N°012-2019-IN**, que aprueba el Registro de Serenos Y Serenazgo.
- Con **Resolución Ministerial N°0786-2023-IN**, se aprobó la **Directiva N° 006-2023-IN/DGSC** “Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción





PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”; que señala en sus capítulos:

- IV Responsabilidades, precisa que la Dirección General de Seguridad Ciudadana (**DGSC**) – Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (**CONASEC**) supervisa el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva.
 - VIII Disposiciones complementarias, en su numeral 8.1.1 La Dirección General de Seguridad Ciudadana (**DGSC**) del Ministerio del Interior, supervisa de manera aleatoria a las Secretarías Técnicas del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (**COPROSEC**) y Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (**CODISEC**) sobre el cumplimiento de lo establecido en la presente directiva.
- Con **Resolución Ministerial N°0039-2024-IN**, se aprobó la Directiva N° 0032024-IN/DGSC “Lineamientos técnicos aplicables a las fases de seguimiento y evaluación de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”; que señala en sus capítulos:
- VII Disposiciones específicas, numeral 7.1.1.4: **La DGSC**, debe realizar las acciones de supervisión a la ejecución de las actividades estratégicas de los PARSC a través de la aplicación del Acta de supervisión, según lo establecido en la directiva.
- Con **Resolución Ministerial N° 1926-2023-IN**, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2024 del Ministerio del Interior, dentro del cual el Equipo de Implementación, Monitoreo y Supervisión de Políticas de la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana tiene como tareas operativas:
- Elaborar el plan de supervisión a la formulación de los **PASC 2024 - 2027**, a los comités de seguridad ciudadana priorizados.
 - Realizar la supervisión a los comités de seguridad ciudadana priorizados, respecto a su formulación.





PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



1.8 El Art. 49 D.S. 011-2024 – IN del 13 Diciembre 2024, señala que la Dirección General de Seguridad tiene la responsabilidad de **informar acerca del desempeño de los representantes de las Instancias de Coordinación Interinstitucional regional, provincial y local de seguridad ciudadana.**

1.9 Los Planes son instrumentos de gestión que orientan en quehacer en materia de Seguridad ciudadana son un enfoque de resultados. Contiene un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades indicadoras, metas y responsables. Estos Planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo con el análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño (**Art. 46 – Reglamento sistema Nacional de Seguridad Ciudadana**).

1.10 La Dirección General de Seguridad Ciudadana mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito nacional, regional y local; sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas en materia de seguridad ciudadana. en marco a los expuestos en el numeral 1 artículo 97° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, se establece, que la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana – DEJ tiene como función; programas y proyectos en materia de Seguridad Ciudadana.

1.11 La Directiva N° 003-2024-IN-DGSC en sus Disposiciones Generales contempla las siguientes precisiones:

- **(VI 6.1).**- El seguimiento a la ejecución de las actividades estratégicas de los PARSC, los PAPSC y los PADSC es liderado por el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana (DEJ), unidad orgánica dependiente de la DGSC, y por la secretarías técnicas de los **CORESEC, COPROSEC Y CODISEC** respectivamente.
- **(VI 6.2).**- La evaluación se realiza a la implementación y ejecución de las actividades de los PARSC, los PAPSC y los PADSC y es liderada por el



PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



Ministerio del Interior, a través de la Dirección de diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana (DEP), unidad orgánica dependiente de la DGSC, y por las secretarías técnicas de los CORESEC y COPROSEC.

1.12 La Directiva N° 003-2024-IN-DGSC en sus Disposiciones Específicas, expresa lo siguiente:

- **(VII 7.1.3.2).**- El **COPROSEC** debe elaborar el ITS, correspondiente a la revisión del ITCA del CODISEC, al mes siguiente de concluido el trimestre, según lo establecido en el **Anexo VI**.
- **(VII.7.1.3.4).**- El **COPROSEC** debe realizar por parte acciones de supervisión a la ejecución de las actividades estratégicas de los **PADSC**, a través de la aplicación del Acta de Supervisión, según lo establecido en el **Anexo VII**.
- El **COPROSEC** debe elaborar por parte el **IAS** correspondiente a la ejecución anual de las actividades estratégicas del **PADSC**, tomando insumos los ITS y las Actas de supervisión según lo establecido en el **Anexo VIII**.

Por lo señalado en los párrafos precedentes, se han programado dentro de las actividades de la Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana y de la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana de esta dirección general, las acciones de supervisión a los gobiernos provinciales y distritales, Comités de Seguridad Ciudadana (COPROSEC y CODISEC) y secretarías técnicas.

II. MARCO ESTRATEGICO:

2.1 MISION

El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Concepción, a través de su Secretaría Técnica desarrollara de forma permanentemente en la Provincia de Concepción, actividades de supervisión; mediante el seguimiento, monitoreo y evaluación, brindando además asistencia técnica, a instancias del SINASEC a nivel distrital; así como efectúa coordinaciones operativas con las entidades



PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



comprometidas con el PAPSC – CONCEPCIÓN 2025-2027, para verificar el proceso de formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de seguridad ciudadana, con la finalidad de coadyuvar con el cumplimiento de objetivos y fines que persigue el SINASEC, durante el año 2025.

Como COPROSEC, verificaremos el cumplimiento de las actividades de seguridad ciudadana desarrolladas por los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), evaluando la ejecución de sus planes, el funcionamiento de sus estructuras operativas y la articulación interinstitucional, con el fin de garantizar la eficacia de las acciones preventivas y fortalecer la gestión local en el marco de la normativa vigente, de manera virtual y/o presencial, bajo un criterio de priorización territorial y de ocurrencia de hechos delictivos, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad ciudadana.

2.2 JUSTIFICACION

La formulación y ejecución del presente Plan de Supervisión, Seguimiento y Asistencia Técnica, se justifica por los siguientes fundamentos y argumentos; según la planificación y ejecución del presente Plan de Supervisión obedece a:

- 2.2.1 Cumplimiento de funciones y responsabilidades contemplan en la normativa vigente.
- 2.2.2 Necesidad de verificar el proceso de formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas.
- 2.2.3 Coordinación permanente con otras entidades comprometidas en la ejecución de las actividades del **PAPSC – CONCEPCIÓN 2025-2027**.
- 2.2.4 Obligación de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y fines que persiguen el SINASEC y la **POLITICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE Seguridad Ciudadana al 2030**, en materia de seguridad ciudadana.
- 2.2.5 Necesidad de formular, a partir del trabajo de supervisión, indicadores, que permitan mejorar la toma de decisiones en la generación de Políticas, Directivas, Planes y Programas en materia de Seguridad Ciudadana.
- 2.2.6 Asistencia técnica para el correcto diseño y formulación, implementación seguimiento y evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.



PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



- 2.2.7 Cumplimiento de las funciones y responsabilidades que la normatividad vigente le asigna a la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en este aspecto.

2.3 ALCANCE

El presente Plan alcanza a los sectores comprometidos en los Planes de Acción Distritales de **Seguridad Ciudadana 2025 – 2027** de la **PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**, donde se encuentran **33 DISTRITOS INCLUIDOS**. teniendo en cuenta la identificación de cuales comités que requieren acciones de supervisión, de acuerdo a los hallazgos y recomendaciones de los Informes Trimestrales de Seguimiento (ITS).

Las acciones de **SUPERVISIÓN DE SECRETARIA TÉCNICA** del área del **COPROSEC**, la Seguridad Ciudadana están dirigidas a los gobiernos subnacionales (Distrital), y a sus secretarías técnicas. Dichas acciones de supervisión se programarán de manera aleatoria y se ejecutarán de forma presencial y/o virtual, considerando los siguientes criterios:

- Distritos priorizados, según verificación de los **ITCA EN CADA TRIMESTRE**
- Supervisión del plan acción de seguridad ciudadana y las actividades estratégicas.
- Comités Distritales de Seguridad Ciudadana que no cumplan con sus informes y con sus actividades según la **MATRIZ DE ACTIVDDAES ESTRATEGICAS**.
- Municipalidades distritales que cuenten con el servicio de Serenazgo.

A partir de estos criterios, para el presente año, considerando las capacidades y recursos humanos y logísticos desde la secretaria técnica del COPROSEC se prioriza a 33 Municipalidades o Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.





PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



CUADRO N°01: Distritos de la **PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**

NRO.	DISTRITO	ENTIDAD	COMITÉ
1	Aco	Municipalidad	CODISEC
2	Andamarca	Municipalidad	CODISEC
3	Chambara	Municipalidad	CODISEC
4	Cochas	Municipalidad	CODISEC
5	Comas	Municipalidad	CODISEC
6	Heroínas Toledo	Municipalidad	CODISEC
7	Manzanares	Municipalidad	CODISEC
8	Mariscal Castilla	Municipalidad	CODISEC
9	Matahuasi	Municipalidad	CODISEC
10	Mto	Municipalidad	CODISEC
11	Nueve de Julio	Municipalidad	CODISEC
12	Orcotuna	Municipalidad	CODISEC
13	San Jose de Quero	Municipalidad	CODISEC
14	Santa Rosa de Ocopa	Municipalidad	CODISEC

2.4 OBJETIVO

2.4.1 OBJETIVO GENERAL

Garantizar el acuerdo cumplimiento del diseño, formulación, implementación, seguimiento, monitoreo, evaluación y la asistencia técnica del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, a través de una eficaz y eficiente labor de supervisión.

Supervisar el servicio de Serenazgo municipal, así como el respectivo marco normativo.

2.4.2 OBJETICO ESPECIFICO

- Seguimiento y permanente para el cumplimiento oportuno de los PADSC 2025.
- Monitoreo y evaluación de actividades programadas en los PADSC 2025.



PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



- Verificar el cumplimiento de actividades por parte de los sectores comprometidos.
- Identificar procesos donde existen problemas para cumplimiento de las actividades programadas.
- Brindar asistencia técnica a la **Secretaría Técnica del CODISEC** para el correcto diseño y formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la estrategia establecida.
- Disponer, la consolidación de información sistematizada que permita optimas decisiones tendentes al cierre de brechas en la prestación del servicio de seguridad ciudadana.
- Verificar que la formulación e implementación del **Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024-2027** se haya realizado en el marco a la **Directiva N°006-2023-IN/DGSC** y la **Directiva N°003-2024-IN-DGSC**.
- Verificar el cumplimiento de la instalación y juramentación del Comité de Seguridad Ciudadana.
- Verificar el cumplimiento de las funciones de los Comités de Seguridad Ciudadana y sus respectivas Secretarías Técnicas.
- Verificar el cumplimiento de la **Ley N°31297 – Ley del Servicio de Serenazgo Municipal**, así como sus normas y procedimientos complementarios.



2.5 VIGENCIA

El presente **Plan de Supervisión, Seguimiento y Asistencia Técnica** se ejecutará en el año 2025, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la ejecución fiscal 2025 al Gobierno Provincial de Concepción. El **PLAN DE SUPERVISION** no es limitativo y por ser una herramienta dinámica puede ser sujeta a modificaciones que serán previamente evaluadas y aprobadas por la secretaria técnica del **COPROSEC – CONCEPCIÓN**

2.6 META

Para el año 2025 se establece como meta supervisar a **33 DISTRITOS, Comités de Seguridad Ciudadana, Supervisar el Cumplimiento de los Planes de**



PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



Acción de Seguridad y su Matriz de Actividades Estratégicas para su cumplimiento y reforzar en el gasto del programa presupuestal 0030, por parte de los **CODISEC** en un plazo de 8 meses, mediante la implementación de un sistema de seguimiento y evaluación continua, para garantizar la efectividad de las estrategias de seguridad ciudadana y mejorar la calidad de vida de la población.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias. Decreto Legislativo N°1618.
- Decreto Legislativo N°1266, Ley Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema de Presupuesto.
- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31297 – Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.
- Ley N° 31795, Ley que modifica la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.
- Decreto Supremo N°014-2019-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Decreto Legislativo N°1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Supremo 010-2019-IN de 08 de mayo 2019, modificatoria del Reglamento de la Ley 27933.
- Decreto Supremo N° 012-2019-IN, que crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo y aprueba su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 001- 2022, que aprueba la Estructura Curricular Básica de los Centros de Capacitación de Serenos y Estandariza las Características de Uniformes, Vehículos, Distintivos e Implementos del Sereno.
- Decreto Supremo N° 009-2022, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297 -Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.
- Resolución Ministerial N° 0786 - 2023-IN de 28 de junio 2023, que aprueba la Directiva N° 006-2023-IN - DGSC “Lineamientos técnicos para la formulación,





PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana” y dictan diversas disposiciones.

- Resolución Ministerial N°039-2024-IN, que aprueba la Directiva N° 003-2024-IN. “Lineamientos aplicables a las fases de seguimiento y evaluación de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”.

IV. ENFOQUE DE PLAN DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA

El **COPROSEC – CONCEPCIÓN**, a través de la Secretaria Técnica, supervisa el cumplimiento de los compromisos asumidos por los sectores en los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

Las acciones de supervisión tendrán un enfoque de verificación que permita conocer el nivel de cumplimiento de la normatividad vigente, de manera oportuna por los distritos, (**CODISEC**) y sus respectivas secretarías técnicas.

La aplicación del enfoque de verificación determina que, una vez realizada la supervisión se genere, consecuentemente, el acompañamiento a través de reuniones virtuales o presenciales, para asistir de forma técnica, de acuerdo a las competencias y funciones de la secretaria técnica, a fin de garantizar el cumplimiento adecuado de la normatividad vigente.

EQUIPOS DE TRABAJO QUE PARTICIPAN EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SUPERVISION:

5.1 DIRECCIÓN DE DISEÑO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA

- **EQUIPO DE RECURSOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA**

Los aspectos a supervisar se encuentran detalladas en la **FICHA N° 01 – Servicio de Sereno y Serenazgo**, las mismas que desarrollan las siguientes temáticas:

- a. Cumplimiento del registro y actualización del personal del servicio de Serenazgo por las municipalidades distritales en la plataforma virtual del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo.



PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



- b. Cumplimiento de la adecuación de las características básicas estandarizadas en los uniformes del personal de Serenazgo de las municipalidades distritales.
- c. Cumplimiento de las características básicas de los implementos para el patrullaje motorizado a emplearse por el personal del servicio de Serenazgo de las municipalidades distritales.
- d. Cumplimiento de la adecuación de las características básicas estandarizadas en los vehículos motorizados y no motorizados empleados por el servicio de Serenazgo de las municipalidades distritales.
- e. Cumplimiento de acciones de capacitación al personal del servicio de Serenazgo de acuerdo a la estructura curricular básica de los Centros de Capacitación de Serenos.
- f. Cumplimiento del servicio de patrullaje integrado entre los gobiernos locales y la Policía Nacional del Perú.

5.2 DIRECCION DE EJECUCION DE POLITICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA

- **EQUIPO DE IMPLEMENTACION, MONITOREO Y SUPERVISION DE POLITICAS**

El equipo desarrollará las acciones de supervisión contenidas en la **FICHA N°02** – Formulación del PASC 2024 – 2027, **FICHA N°03** – Gestión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y de su Secretaria Técnica, **FICHA N°03-A** – Gestión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y de su Secretaria Técnica, **FICHA N°04** – Implementación de las actividades estratégicas de los PASC 2024 - 2027, misma que hacen referencia a:

- a. Formulación y aprobación del **PASC 2024 – 2027**, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la **Directiva N° 006-2023-IN/DGSC** “Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”.
- b. Seguimiento a la implementación del **PASC 2024 – 2027**, de acuerdo a la **Directiva N° 003-2024-IN**. “Lineamientos aplicables a las fases de





PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



seguimiento y evaluación de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”.

- c. Gestión de los **CODISEC**, así como sus respectivas secretarías técnicas.

5.3 SEGUIMIENTO

Proceso permanente, a través del cual se recopilan datos, en forma sistemática de indicadores y avances de metas que brindan información sobre el cumplimiento de los objetivos, acciones estratégicas, en el marco del ciclo de planeamiento para una mejora continua. Asimismo, permite identificar las fallas en el diseño y formulación de los planes, programas o proyectos y permite comprobar si se está manteniendo la ruta hacia el objetivo establecido.

5.4 MONITOREO

Es un proceso organizado para verificar que una actividad o secuencia de actividades se realice como se había previsto, dentro de un determinado periodo de tiempo. reporta las fallas de diseño y la implementación de los programas y proyectos, permite comprobar si se está manteniendo la ruta hacia el objetivo establecido. Estima la probabilidad de alcanzar los objetivos planteados, identifica las debilidades que deben ser atendidas y oportunamente recomienda cambios y propone soluciones.

5.5 EVALUACION

Es un proceso por el cual se determinan los cambios generados por una actividad o secuencia de actividades a partir de la comparación entre el estado inicial y el estado actual, mediante la utilización de herramientas cualitativas y cuantitativas.

5.6 ASISTENCIA TECNICA

Coordinar, asesorar y orientar a los **CODISEC**s sobre temas de interés en materia de seguridad ciudadana.





PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



VI. IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TÉCNICA

- La actividad de supervisión a través del seguimiento, monitoreo y evaluación se comunicará bajo dos (02) modalidades:
 - **Presencial (In Situ)**, el seguimiento, monitoreo y evaluación se efectuará directamente en la sede objeto por supervisar, donde se verificará la documentación que sustente la ejecución de actividades descritas en los **PADSC 2024-2027**.
 - **Virtual (Remota)**, el supervisor realizara coordinaciones virtuales con las entidades comprometidas en los **PADSC 2025-2027**, a fin de sostener el cumplimiento de metas y objetivos.
- A fin de lograr la eficiencia y eficacia del cumplimiento de los PADSC 2024 -2027, la Secretaria Técnica del **COPROSEC – CONCEPCIÓN**, conformara el Equipo de Seguimiento, monitoreo y Evaluación, quienes desarrollaran las respectivas acciones e informaran oportunamente sus resultados y recomendaciones.
- El requerimiento de Asistencia Técnica se realizará a través de la Secretaria Técnica del **COPROSEC – CONCEPCIÓN**.
- Cabe precisar que, para llevar a cabo la supervisión, la secretaria técnica del **COPROSEC**, se comunicará oportunamente con los representantes de las entidades, a fin de realizar las coordinaciones respectivas con el profesional responsable o designado de ser el caso y de acuerdo a la temática que corresponda supervisar.
- En la supervisión se verificará la documentación que sustenta el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad ciudadana, así como las acciones implementadas en el marco del respectivo **Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024-2027**.
- La documentación requerida mediante oficio o correo electrónico que sustentará lo supervisado deberá ser remitido por la entidad supervisada al profesional designado como





PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



supervisor de la secretaria técnica del **COPROSEC**, en formato pdf y en un plazo de 24 horas antes de su programación de supervisión.

6.1 FORMAS DE SUPERVISION:

- a. **SUPERVISION VIRTUAL.** - Es la acción Es la acción realizada mediante la aplicación del GOOGLE MEET, requiriéndose que los participantes cuenten con cámaras web, audio (ingreso y salida). El enlace de la reunión será remitido a los correos electrónicos de los responsables de la secretaria técnica, así como del titular del pliego y adicionalmente será considerado en el Oficio que se remita, oficializando la acción de supervisión.
- b. **SUPERVISIÓN PRESENCIAL:** Es la acción que se realizará en la sede del Gobierno Provincial o distrital, según la programación de viajes que se apruebe. Para el desarrollo de esta acción el personal designado de la secretaria técnica, deberá aplicar íntegramente las fichas que forman parte de este plan.

6.2 RECURSOS

- a. **RECURSO HUMANO:** Para ejecutar la supervisión virtual, se contará con un representante de uno o más equipos de trabajo del **COPROSEC** secretaria técnica, de acuerdo a las temáticas que se supervisarán, debiendo emplear las fichas respectivas.

En el caso de la supervisión presencial, se designará como máximo a dos representantes de la secretaria técnica de línea, de acuerdo al cronograma aprobado.

- b. **RECURSO LOGÍSTICO:** De acuerdo a la forma de supervisión:

➤ **Supervisión Virtual:**



PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



Ambiente debidamente implementado con equipo de cómputo, que cuenten con cámara, audio y acceso a internet.

➤ Supervisión Presencial:

Dependiendo del lugar a supervisar y la cantidad de supervisiones a ejecutar, se debe otorgar mínimo un día y medio o dos días como máximo; debiéndose considerar el desplazamiento. Los viáticos deben ser asignados oportunamente.

VI. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DE LA SUPERVISION

- La Secretaria Técnica del **COPROSEC** programara la organización, Ejecución y/o supervisión y la Asistencia Técnica de las acciones orientadas a alcanzar las metas establecidas en los **PADSC 202-2027**.
- Las actividades de seguimiento, monitoreo y evaluación, y asistencia técnica comprende:
 - Seguimiento de Actividades programadas.
 - Monitoreo de cumplimiento de metas.
 - Evaluación de efectividad e impacto del indicador establecido.
 - Brindar asistencia técnica en asuntos propios de Seguridad Ciudadana.
- Las acciones de supervisión virtual se realizarán mediante la plataforma del Google Meet, debiendo comunicarse en el oficio y/o correo electrónico dirigido a la entidad a supervisar, según corresponda.
- Las actividades de supervisión de manera virtual la realizarán los colaboradores de los equipos que intervienen (**Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana y de la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana**) de acuerdo con la ficha que le corresponda aplicar.
- Para el desarrollo de la supervisión presencial, el supervisor designado, deberá aplicar todas las fichas que forman parte del presente plan.
- Si el comité de seguridad ciudadana, hubiera recibido una supervisión concerniente a la **Formulación y Aprobación del PASC 2024 – 2027** antes de la aprobación del presente





PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



plan, entonces se omitirá la aplicación de la Ficha N°02, siempre y cuando en la fecha de aquella supervisión se contará con la ordenanza de aprobación.

- El **COPROSEC** y **Secretaría Técnica**, con la debida anticipación y de acuerdo a los criterios establecidos, determinará las fechas y forma en la que se llevará a cabo la supervisión.
- En los oficios que se cursen a las entidades a supervisar, se deberá consignar los datos (**correo electrónico, numero de celular**) de contacto del supervisor designado.
- El profesional responsable de la supervisión deberá realizar las coordinaciones necesarias para que se realice de manera equilibrada y proporcional.
- Los **CODISEC** y sus respectivas secretarías técnica, deberán remitir en un plazo de 24 horas por correo electrónico a su supervisor, la documentación que sustente el cumplimiento del marco normativo vigente en materia de seguridad ciudadana.
- Al término de la supervisión, el supervisor emitirá el informe respectivo que será refrendado por el responsable de su equipo y comunicado a su jefe inmediato, según corresponda (**SECRETARIA TÉCNICA**), con la finalidad de comunicar al **COPROSEC** como corresponda para brindar las asistencias técnicas en las temáticas que correspondan.
- La implementación del **PLAN DE SUPERVISIÓN**, considera aspectos que deben ser abordados en la supervisión, los mismos que permitirán diferenciar las acciones de acuerdo a la naturaleza de las obligaciones. Los aspectos a supervisar son:
 - Aplicación del marco normativo del servicio de Serenazgo municipal, de la Ley N°31297, Ley del servicio de Serenazgo.
 - Formulación, aprobación e implementación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024-2027, de acuerdo con los lineamientos vigentes.
 - Gestión del Comité de Seguridad Ciudadana y su respectiva secretaría técnica.



VIII. CONSIDERACIONES ESPECÍFICA PARA LA EJECUCION DE LA SUPERVISION

8.1 ANTES DE LA SUPERVISION



PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



- ✓ Difusión y Coordinación sobre el contenido del presente **Plan**.
- ✓ El responsable de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana presentara la documentación sustentatoria en fisico y/o virtual al Equipo Supervisor.

8.1.1 La secretaria técnica - COPROSEC

- Oficiará a los **CODISEC** (Distritales), dando a conocer la fecha, hora, forma y datos del profesional responsable de la supervisión.

8.1.2 La Dirección de Diseño y Evaluación de políticas de Seguridad Ciudadana – DDEP

- Comunicará a la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana, de manera mensual el personal designado a realizar la supervisión, mismo que deberá ser incluido en el cronograma que propone la responsable del Equipo de Implementación, Monitoreo y Supervisión de Políticas.

8.1.3 La Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana - DEPSC:

- Aprobará la programación de los comités de seguridad ciudadana a ser supervisados de manera mensual (virtual o presencial) y en **mérito al desempeño de priorización de distritos**.

8.1.4 Responsable del Equipo de Implementación, Monitoreo y Supervisión de Políticas:

- Coordina y mantiene informado al Presidente del COPROSEC, sobre las acciones de supervisión.
- Propone el cronograma de las acciones de supervisión que se realizarán de manera mensual (presencial y/o virtual), correspondiente a la temática que aborda, designando al profesional que lo ejecutará.





PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



8.1.5 Responsable del Equipo de Recursos para la seguridad:

- Formula la ficha a emplearse en la supervisión y la remite al responsable del Equipo de Implementación, Monitoreo y Supervisión de Políticas para la consolidación correspondiente.
- Designa a un profesional para las coordinaciones referidas a la supervisión.

8.1.6 Los CODISEC (Distritales)

- Designa al personal con quien se coordinará las actividades de supervisión, de acuerdo a la temática a supervisar.
- Prepara, con la debida antelación, la documentación a presentar al profesional responsable de la supervisión de la secretaria técnica

8.2 DURANTE LA SUPERVISION

- ✓ Las observaciones efectuadas por el Equipo Supervisor deberán ser subsanadas a la brevedad e informará a la Secretaria Técnica del **CORESEC – JUNIN**
- ✓ Suscripción del Acta de seguimiento, monitoreo y supervisión del responsable de la Seguridad Ciudadana del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y del equipo supervisor, según el modelo establecido.
- ✓ brindar la Asistencia Técnica requerida de ser el caso, al responsable de la Secretaria Técnica del **COPROSEC – CONCEPCIÓN.**

8.2.1 Las direcciones de línea de la secretaria técnica - COPROSEC

- Mantendrán enlace constante con el (los (as)) profesional (es) designado para realizar la supervisión a fin de conocer las fortalezas, limitaciones y oportunidades de las acciones de supervisión y brindar los lineamientos necesarios ante las eventualidades que se pudieran presentar.





PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



8.2.2 El Supervisor:

- Realizará las actividades de supervisión programadas, conforme a los criterios y procedimientos establecidos.
- Deberá verificar la relación de preguntas a ser absueltas por los supervisados.
- De acuerdo al tema tratado, brindará la orientación o asistencia técnica pertinente y absolverá dudas.
- Al concluir el llenado de la ficha de supervisión presencial, de ser posible se volverá a revisar, a fin de que se concrete y confirmen las respuestas dadas, dejándose en el momento una copia de la ficha al supervisado.
- Para el caso de la supervisión virtual, el supervisor remitirá por correo electrónico las fichas empleadas al supervisado para la revisión correspondiente (previamente el supervisado deberá remitir la documentación solicitada en la supervisión para la verificación respectiva), devolviéndolo por correo electrónico para la firma del supervisor, con ambas firmas se remite una copia del documento en PDF a la municipalidad distrital, (CODISEC) supervisado, para su conocimiento y archivo.

8.2.3 El personal designado por la entidad a supervisar:

- Brindará las facilidades al supervisor a fin de desarrollar la actividad de supervisión.
- Presentará la documentación respectiva al supervisor, y brindará respuestas a las preguntas relacionadas con la supervisión.
- Suscribirá la ficha de supervisión, según el modelo que corresponda.
- Registra las recomendaciones recibidas para subsanar las observaciones que se pudieran presentar.





PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



8.3 DESPUES DE LA SUPERVISION

- ✓ La Secretaria Técnica del COPROSEC – CONCEPCIÓN remitirá copia del Acta de Supervisión al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y del equipo supervisor, según el modelo establecido.
- ✓ El Supervisor remitirá un informe con las actas de supervisión realizadas a su jefe inmediato superior – responsable de la Secretaria Técnica para su elevado al Presidente del Comité Regional de JUNIN, anexando con el ITS (Informe Trimestral de Seguimiento).
- ✓ El responsable de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana emitirá el informe a su respectivo **COPROSEC** sobre el resultado de supervisión.

8.3.1 COPROSEC

- Recibirá de parte de la secretaria técnica, el informe de las supervisiones realizadas mensualmente, conforme al cronograma aprobado.
- El **COPROSEC**, en su calidad supervisor, y la secretaria técnica en forma de acompañamiento y de asistencia al **CODISEC**, dispondrá de los informes de supervisión para los fines que considere pertinentes.

8.3.2 Responsable del Equipo de Implementación, Monitoreo y Supervisión de Políticas (Planes y Programas):

- Consolida los informes y fichas de supervisión, remitidos por los supervisores.
- Sistematizará los resultados de las supervisiones efectuadas y presentará un informe con los resultados y recomendaciones pertinentes al **COPROSEC** para su conocimiento y fines pertinentes según corresponda.
- Remitirá las fichas de supervisión aplicadas de acuerdo a su temática para los fines pertinentes.



PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



8.3.3 El Supervisor:

- Formulará el informe respectivo sobre el desarrollo de las actividades de la supervisión realizada, debiendo resaltar las ocurrencias o necesidades que evidenció en la acción de supervisión, para que los responsables, según corresponda, procedan con efectuar la asistencia técnica y/o capacitación necesaria.

8.3.4 El personal designado por la entidad a supervisar:

- Informará al titular del pliego (alcalde), Distrital de Seguridad Ciudadana, el resultado de las actividades de supervisión realizada por la secretaria técnica – **COPROSEC**.

IX. ASPECTOS ESPECIFICOS:

- 9.1 Velar porque cada Distrito mejore y respete los lineamientos y procedimientos establecidos por el Consejo Nacionales de Seguridad Ciudadana, los mismos que están vinculados con la ejecución de sus **Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana**.
- 9.2 Formulación del ITCA (*Informe Trimestral de Cumplimiento de Actividades de Seguridad Ciudadana*), consolidando lo presentado por las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.
- 9.3 Promover la articulación interinstitucional a nivel provincial para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes y programas.
- 9.4 Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos Distritales de Seguridad Ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaria Técnica del **COPROSEC** y **CORESEC**.



PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



- 9.5 Supervisar el Informe Trimestral de Cumplimiento de Actividades Distritales de Seguridad Ciudadana, presentados por las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales, presentados por las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana a través de la Secretaría Técnica del **COPROSEC**.
- 9.6 Brindar apoyo y Asistencia Técnica en coordinación con la Secretaría Técnica del **COPROSEC**, a las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales, que permita una adecuada articulación entre los niveles distritales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1 El equipo de Supervisión desarrollara acciones con el expertis deseado a fin de obtener objetivos de gestión.
- 10.2 Que, el trabajo tiene que ser integrado y coordinado con el **COPROSEC**.
- 10.3 Que, se tiene la necesidad de continuar con la ejecución y cumplimiento del **Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2025 -2027**.
- 10.4 Las actividades de seguimiento y supervisión deben darse en el marco de las funciones que le competen a la Secretaría Técnica del **COPROSEC – CONCEPCIÓN**.
- 10.5 La Asistencia Técnica, se orientará a optimizar los objetivos estratégicos establecidos, coordinando con la entidad correspondiente a fin de materializar el medio y herramientas a utilizar.
- 10.6 Que, con este Plan se refuerza el compromiso de todos los **CODISEC** de mejorar sus **Planes de Acción de Seguridad Ciudadana**.
- 10.7 La Secretaría técnica - **COPROSEC**, impartirá los lineamientos de detalle para el éxito en el desarrollo de las actividades de supervisión previstas en el presente Plan.
- 10.8 El (la) responsable de la supervisión, proporcionará el número que corresponde a cada acta de supervisión en orden correlativo, llevando el control y registro correspondiente.



PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



10.9 Los supervisores designados para desarrollar las actividades de supervisión deberán contar con los conocimientos necesarios para asistir técnicamente a los supervisados.

10.10 Las actividades de supervisión deben darse en el marco de las funciones que le competen a la secretaria técnica - **COPROSEC**.

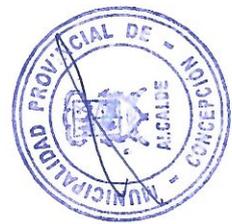
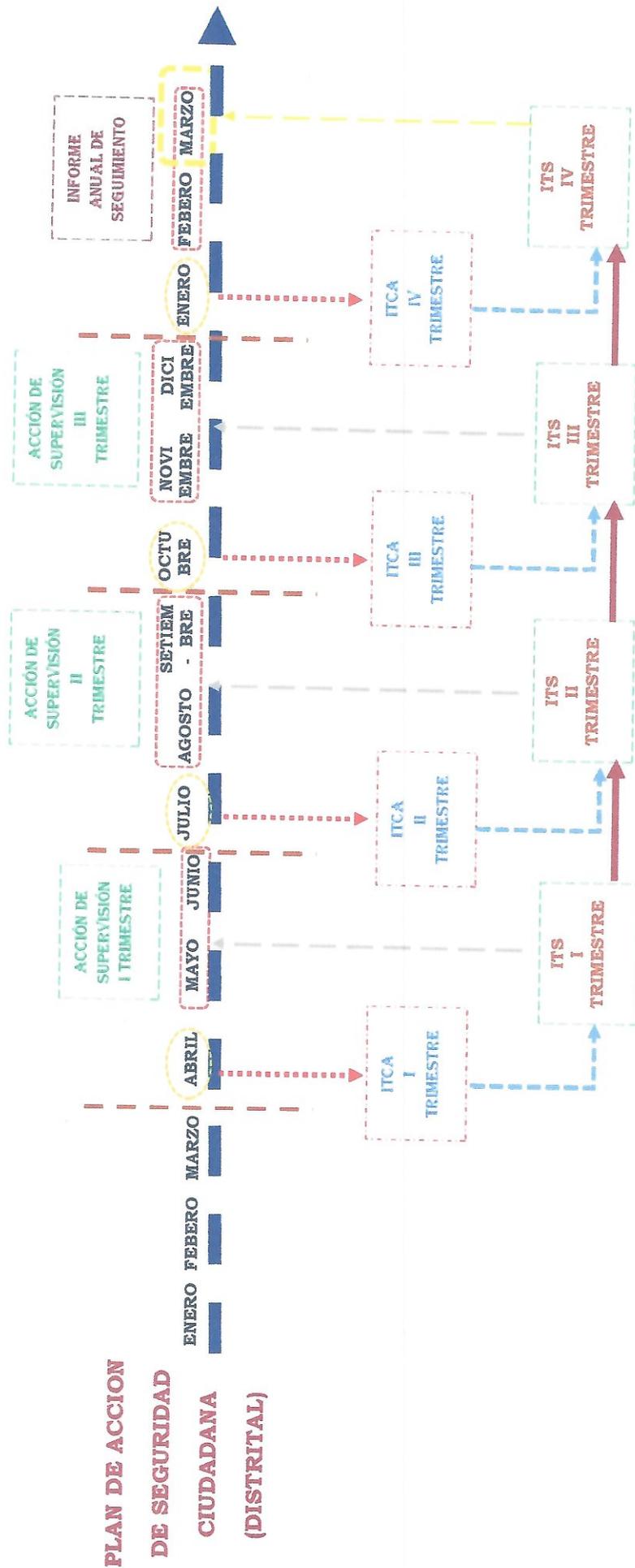
XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE SUPERVISION

Las supervisiones se realizarán de mayo a diciembre del año 2025, y se ejecutarán de acuerdo a la priorización detallada en los cuadros 01 y 02 del presente plan. Así mismo, en el anexo 2 se detalla la programación mensual de ejecución del Plan.





CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE SUPERVISION





XII. FICHAS Y ANEXOS

- 12.1 Anexo N°01 – Personal designado a supervisar
- 12.2 Anexo N°02 – Programación de supervisiones
- 12.3 Ficha N°01 – SERVICIO DE SERENAZGO Y REGISTRO DE SERENENOS
- 12.4 Ficha N°02 – FORMULACIÓN DE PASC 2024 – 2027
- 12.5 Ficha N°03 – GESTIÓN DE COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SECRETARIA TÉCNICA.
- 12.6 Ficha N°03 – GESTIÓN DE COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SECRETARIA TÉCNICA.
- 12.7 Ficha N°03 – GESTIÓN DE COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SECRETARIA TÉCNICA.
- 12.8 Ficha N°04 – ACTA DE SUPERVISION IMPLEMENTACION DE PASC 2024 – 2027
- 12.9 ANEXO 1 -
- 12.10 ANEXO 2 -



CONCEPCIÓN, MAYO DEL 2025

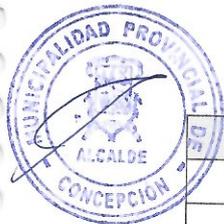


ANEXO N°01

PERSONAL DESIGNADO A SUPERVISAR

DIRECCIÓN DE DISEÑO Y EVALUACIÓN DE POLITICAS DE SEGURIDAD
CIUDADANA

Equipo de Recursos para la Seguridad Ciudadana (ERSC)



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OBSERVACIÓN
Secretario Técnico del COPROSEC	Coordinador de equipo	Supervisará
Asistente	Apoyo Administrativo	Supervisará





ANEXO N°02

PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES

A continuación, se presenta la programación detallada de las supervisiones que se efectuarán del mes de mayo a diciembre del 2024:

NRO.	DISTRITO	ENTIDAD	COMITÉ
1	Aco	Municipalidad	CODISEC
2	Andamarca	Municipalidad	CODISEC
3	Chambara	Municipalidad	CODISEC
4	Cochas	Municipalidad	CODISEC
5	Comas	Municipalidad	CODISEC
6	Heroínas Toledo	Municipalidad	CODISEC
7	Manzanares	Municipalidad	CODISEC
8	Mariscal Castilla	Municipalidad	CODISEC
9	Matahuasi	Municipalidad	CODISEC
10	Mto	Municipalidad	CODISEC
11	Nueve de Julio	Municipalidad	CODISEC
12	Orcotuna	Municipalidad	CODISEC
13	San Jose de Quero	Municipalidad	CODISEC
14	Santa Rosa de Ocopa	Municipalidad	CODISEC





FICHA N°01:
SERVICIO DE SERNAZGO Y REGISTRO DE SERENO

ACTA N° - 2054-DGSC-RSC

Municipalidad (marcar con X): Provincial

Distrital

Municipalidad:

Titular de la entidad:

Personal Encargado de la supervisión:

Cargo:

Supervisor:

Fecha de supervisión:

Modalidad: Virtual

Presencial

Table with 6 columns: N°, ACCIÓN, SI, NO, OBSERVACIÓN / COMENTARIO, SUSTENTO. It contains two rows of inspection findings regarding registration and uniform requirements.





<p>3 Los implementos para el patrullaje motorizado empleado por el personal del servicio de Serenazgo de la municipalidad provincial/distrital cumple con las características básicas establecidas en Anexo 02 del D.S. N° 001-2022-IN</p>			
<p>Los vehículos empleados por el servicio de Serenazgo de la municipalidad provincial/distrital cumple con las características básicas establecidas en Anexo 02 del D.S. N° 001-2022-IN</p>			
<p>5 La municipalidad provincial/distrital cumple con capacitar al personal del servicio de Serenazgo de acuerdo a la estructura curricular básica de los Centros de Capacitación de Serenos del Anexo 1 del D.S. N° 001-2022-IN</p>			
<p>6 La municipalidad provincial/distrital, vienen ejecutando el servicio de patrullaje integrado entre los gobiernos locales y la Policía Nacional del Perú.</p>			



CONCLUSIONES



RECOMENDACIONES



Responsable de la Supervisión



Personal Encargado de la supervisión





FICHA N°02
FORMULACIÓN DE PASC 2024 – 2027

ACTA N° - 2025-DGSC-DEJ

CORESEC: COPROSEC: CODISEC:

Nombre del Comité de seguridad ciudadana:

Presidente del comité de seguridad ciudadana:

Responsable de la secretaria técnica:

Nombre del Supervisado:

Nombre del Supervisor:

Fecha de supervisión:

Modalidad: Virtual

Presencial

A. Ha sido supervisado anteriormente, en marco a la Formulación y aprobación del PASC 2024 – 2027:

SI

NO

B. Su PASC 2024 – 2027, en qué etapa u proceso se encuentra a la fecha:

Proyecto:

Formulación:

Validación:

Para Aprobación:

Aprobado:





C. Las siguientes acciones se realizarán siempre que el PASC 2024-2027 se encuentre validado y/o aprobado:

N°	ACCIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN / COMENTARIO	SUSTENTO
1	La secretaria técnica, remitió a los miembros del comité de seguridad ciudadana la propuesta del DIAGNOSTICO del plan.				
2	Se cuenta con el acta de priorización de hechos delictivos				
	Se realizaron mesas de trabajo con los integrantes del comité, para la elaboración de la propuesta del PASC 2024-2027.				
4	Las actividades estratégicas consideradas en la matriz de actividades se encuentran en los Planes Operativos Institucionales (POI) de las entidades que integran el comité.				
	El presidente del comité de seguridad ciudadana convocó a los miembros del comité a sesión ordinaria o extraordinaria para la validación del PASC. Indicar el oficio de invitación y precisar el tipo de sesión				
6	Se cuenta con el acta de VALIDACIÓN del PASC 2024 - 2027				
7	El presidente del comité de seguridad ciudadana, propuso ante el concejo (regional o municipal) el PASC, para su aprobación. Indicar el número y fecha del documento				
8	Se encuentra aprobado el PASC con ordenanza.				
9	La formulación del PASC, ha sido formulado dentro de los plazos establecidos en el COMUNICADO N° 017 - 2023/IN/VSP/DGSC				





CONCLUSIONES



RECOMENDACIONES



Responsable de la Supervisión

Personal Encargado de la supervisión



Ficha N°03 - A
GESTIÓN DE COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
SECRETARIA TÉCNICA

ACTA N° - 2025-DGSC-DEJ

Nombre del Comité de seguridad ciudadana:

Empty rectangular box for the name of the committee.

Presidente del comité de seguridad ciudadana:

Empty rectangular box for the name of the president.

Responsable de la secretaria técnica:

Empty rectangular box for the name of the technical secretary.

Nombre del Supervisado:

Empty rectangular box for the name of the supervised entity.

Nombre del Supervisor:

Empty rectangular box for the name of the supervisor.

Fecha de supervisión:

Empty rectangular box for the supervision date.

Modalidad: Virtual

Radio button for Virtual modality.

Presencial

Radio button for Presencial modality.

Instalación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana:

Table with 5 columns: N°, ACCIÓN, SI, NO, OBSERVACIÓN / COMENTARIO, SUSTENTO. It contains three rows of data regarding the installation of the Provincial Security Committee.



4	En el presente año, han realizado la instalación del comité de seguridad ciudadana. (indicar la fecha de instalación y los motivos).				
---	--	--	--	--	--

II. Juramentación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana:

N°	ACCIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN / COMENTARIO	SUSTENTO
	Cuenta con el Acta de Juramentación de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana, conforme a la normativa (indicar la fecha de juramentación y motivos).				
	El acta cuenta con firmas y sellos de los miembros del comité, así como, la institución a la cual pertenecen.				
3	En el presente año, han realizado la juramentación de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana por cambio de representantes. (indicar entidades, fecha de juramentación con el acta correspondiente).				
4	De acuerdo a la realidad particular de la circunscripción territorial y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, se han incorporado como miembros a representantes de otras entidades públicas y privadas adicionales a las que establece la Ley 27933 (DL 1618), así como representantes de organizaciones sociales. Indique cuales:				



III. Secretaria Técnica del COPROSEC:

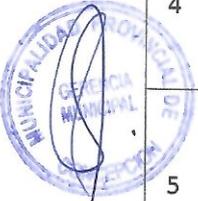


PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



N°	ACCIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN / COMENTARIO	SUSTENTO
1	Cuenta con una Secretaría Técnica. De ser así, indique a qué órgano o área se encuentra acreditada.				
2	La secretaria técnica del COPROSEC, cuenta con Resolución de nombramiento (Indicar N° de resolución y fecha)				
3	El responsable de la secretaría técnica, cuenta con la resolución que lo acredite. (Indicar N° de resolución y fecha)				
4	El responsable de la secretaría técnica desempeña su cargo a exclusividad.				
5	El responsable de la secretaría técnica cuenta con experiencia laboral en seguridad ciudadana, de ser así, dónde, cargo y años de experiencia.				
6	La Secretaría Técnica cuenta con profesionales, técnicos y/o especialistas en seguridad ciudadana (No se considera al responsable de la secretaría técnica)				
7	El responsable de la secretaría técnica y sus integrantes sustentan su participación en eventos de capacitación organizados por DGSC (adjuntar constancias del año 2023 y 2024) (Las constancias serán verificadas en la data del Equipo de fortalecimiento de capacidades)				



De acuerdo a lo mencionado en el cuadro anterior. Detalle los nombres y el nivel académico y/o grado profesional de los profesionales, técnicos y/o especialistas en seguridad ciudadana, integrantes de la secretaría técnica:



Cargo	Nombres y Apellidos	Nivel Académico y/o cargo	Celular



3.1. Gestión de la secretaria técnica:

a. Respecto a las asistencias técnicas:

N°	ACCIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN / COMENTARIO	SUSTENTO
	Ha formulado el Plan de asistencias técnicas				
2	Su plan de asistencias técnicas, se encuentra aprobado.				
	Cuenta con actas y/o lista de participantes que acrediten las asistencias técnicas brindadas.				
5	A cuantos CODISEC ha brindado asistencia técnica en el presente año, especificar.				



b. Respecto a las supervisiones:¹

N°	ACCIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN / COMENTARIO	SUSTENTO
1	Ha formulado el Plan de supervisiones.				



¹ Se refiere a las acciones de supervisión que realiza el COPROSEC a sus CODISEC respecto a la gestión del comité y sus secretarías técnicas.



2	Su plan de supervisiones, se encuentra aprobado.				
3	Cuenta con actas que acrediten las supervisiones realizadas.				
4	Cuántos CODISEC han sido supervisados (detallar)				



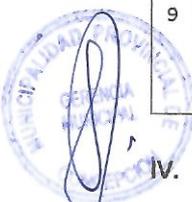
Respecto al seguimiento: (Directiva N°003-2024-IN-DGSC)

N°	ACCIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN / COMENTARIO	SUSTENTO
1	Tuvo alguna dificultad para presentar su(s) informe(s) trimestral(es) de cumplimiento de actividades (ITCA) del PAPSC 2024 - 2027				
2	Los CODISEC de su jurisdicción tuvieron dificultades para la presentación de sus ITCA.				
3	La ejecución de las actividades programadas en su PAPSC 20242027 están debidamente sustentadas.				
	Los miembros integrantes del comité provincial de seguridad ciudadana remiten oportunamente la información que sustente el cumplimiento de las actividades estratégicas del PAPSC 2024 – 2027.				
5	Ha presentado su ITCA en el plazo establecido en el COMUNICADO N°0009-2024-IN/VSP/DGSC				





6	Los CODISEC de su jurisdicción han presentado sus ITCA en el plazo establecido en el COMUNICADO N°0009-2024IN/VSP/DGSC				
7	Ha recepcionado su(s) ITS(s) por parte del CORESEC				
8	Ha remitido sus ITS a los CODISEC de su jurisdicción, de ser así, indicar cuántos.				
9	Ha iniciado la supervisión a los CODISEC de su jurisdicción, a mérito de los ITS formulados. De ser así, Indicar cuántas supervisiones ha realizado.				



IV. Actividades del plan de acción de seguridad ciudadana 2024 – 2027

N°	ACCIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN / COMENTARIO	SUSTENTO
	Ha realizado las sesiones ordinarias programadas en su PAPSC 2024-2027				
2	Ha realizado sesiones extraordinarias, de ser así, indicar las fechas.				
3	Ha realizado sesiones ordinarias realizadas fuera de la fecha programada. De ser así, indicar cuántas.				
4	El presidente del comité de seguridad, ha delegado sus funciones, de ser así, indique los motivos (viajes por comisión, enfermedad u otros) debidamente				





justificados y documento formal de dicha delegación.				
--	--	--	--	--

CONCLUSIONES





RECOMENDACIONES





Responsable de la Supervisión

Personal Encargado de la supervisión



Ficha N°03 - B
GESTIÓN DE COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SECRETARIA TÉCNICA.

ACTA N° - 2025-DGSC-DEJ

Nombre del Comité de seguridad ciudadana:

Presidente del comité de seguridad ciudadana:

Responsable de la secretaria técnica:

Nombre del Supervisado:

Nombre del Supervisor:

Fecha de supervisión:

Modalidad: Virtual

Presencial

I. Instalación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana:

Table with 5 columns: ACCIÓN, SI, NO, OBSERVACIÓN / COMENTARIO, SUSTENTO. It contains three rows detailing the installation process of the District Citizen Security Committee.



4	En el presente año, han realizado la instalación del Comité de Seguridad Ciudadana. (indicar la fecha de instalación y los motivos).			
---	--	--	--	--

II. Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana:

N°	ACCIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN / COMENTARIO	SUSTENTO
1	Cuenta con el Acta de Juramentación de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana, conforme a la normativa (indicar la fecha de juramentación y motivos).				
2	El acta cuenta con firmas y sellos de los miembros del comité, así como, la institución a la cual pertenecen.				
3	En el presente año, han realizado la juramentación de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana por cambio de representantes. (indicar entidades, fecha de juramentación con el acta correspondiente).				
	De acuerdo a la realidad particular de la circunscripción territorial y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, se han incorporado como miembros a representantes de otras entidades públicas y privadas adicionales a las que establece la Ley 27933 (DL 1618), así como representantes de organizaciones sociales. De ser así, indique cuales.				



III. Secretaria Técnica del CODISEC:

N°	ACCIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN / COMENTARIO	SUSTENTO
1	Cuenta con una Secretaría Técnica. De ser así, indique a qué órgano o área se encuentra acreditada.				

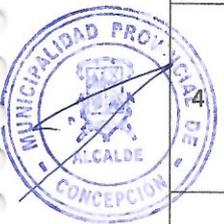


PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



2	La secretaria técnica del CODISEC, cuenta con Resolución de nombramiento (Indicar N° de resolución y fecha)				
3	El responsable de la secretaría técnica, cuenta con la resolución que lo acredite. (Indicar N° de resolución y fecha)				
	El responsable de la secretaría técnica desempeña su cargo a exclusividad.				
5	El responsable de la secretaría técnica cuenta con experiencia laboral en seguridad ciudadana, de ser así, dónde, cargo y años de experiencia				
6	La Secretaría Técnica cuenta con profesionales, técnicos y/o especialistas en seguridad ciudadana (No se considera al responsable de la secretaría técnica)				
7	El responsable de la secretaria técnica y sus integrantes sustentan su participación en eventos de capacitación organizados por DGSC (adjuntar constancias del año 2023 y 2024) (Las constancia serán verificada en la data del Equipo de fortalecimiento de capacidades)				



De acuerdo a lo mencionado en el cuadro anterior. Detalle los nombres y el nivel académico y/o grado profesional de los profesionales, técnicos y/o especialistas en seguridad ciudadana, integrantes de la secretaría técnica:

Cargo	Nombres y Apellidos	Nivel Académico y/o cargo	Celular



--	--	--	--

3.1. Gestión de la secretaria técnica:

a. Respecto a las asistencias técnicas:

N°	ACCIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN / COMENTARIO	SUSTENTO
1	Ha recibido asistencias técnicas de su COPROSEC, durante el presente año.				
2	Ha recibido asistencias técnicas de su CORESEC, durante el presente año.				
	Ha recibido asistencias técnicas de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, durante el presente año.				

b. Respecto a las supervisiones:

N°	ACCIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN / COMENTARIO	SUSTENTO
1	Ha sido supervisado por su COPROSEC, durante el presente año.				
	Ha sido supervisado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana, durante el presente año.				
3	Cuenta con actas que acrediten las supervisiones realizadas.				

c. Respecto al seguimiento: (Directiva N°003-2024-IN-DGSC)

N°	ACCIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN / COMENTARIO	SUSTENTO
----	--------	----	----	--------------------------	----------



1	Tuvo alguna dificultad para presentar su(s) informe(s) trimestral(es) de cumplimiento de actividades (ITCA) del PADSC 2024 - 2027				
2	La ejecución de las actividades programadas en su PADSC 2024-2027 están debidamente sustentadas.				
3	Los miembros integrantes del comité distrital de seguridad ciudadana remiten oportunamente la información que sustente el cumplimiento de las actividades estratégicas del PADSC 2024 – 2027.				
4	Ha presentado su ITCA en el plazo establecido en el COMUNICADO N°0009-2024-IN/VSP/DGSC				
5	Ha recibido su ITS, por el COPROSEC				
	Ha sido supervisado en mérito del ITS.				



IV. Actividades del plan de acción de seguridad ciudadana 2024 – 2027



	ACCIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN / COMENTARIO	SUSTENTO
	Ha realizado las sesiones ordinarias programadas en su PADSC 2024 -2027.				
2	Ha realizado sesiones extraordinarias, de ser así, indicar las fechas.				
3	Ha realizado sesiones ordinarias fuera de las fechas programadas. De ser así, indicar cuántas.				



<p>4 El presidente del comité de seguridad, ha delegado sus funciones, de ser así, indique los motivos (viajes por comisión, enfermedad u otros) debidamente justificados y documento formal de dicha delegación.</p>				
---	--	--	--	--

CONCLUSIONES





RECOMENDACIONES



Responsable de la Supervisión

Personal Encargado de la supervisión



Ficha N°03 - B
GESTIÓN DE COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
SECRETARIA TÉCNICA.

ACTA N° - 2025-DGSC-DEJ

Nombre del Comité de seguridad ciudadana:

Presidente del comité de seguridad ciudadana:

Responsable de la secretaria técnica:

Nombre del Supervisado:

Nombre del Supervisor:

Fecha de supervisión:

Modalidad: Virtual

Presencial

Instalación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana:

Table with 6 columns: N°, ACCIÓN, SI, NO, OBSERVACIÓN / COMENTARIO, SUSTENTO. It contains three rows of data regarding the installation of the District Security Committee.



4	En el presente año, han realizado la instalación del Comité de Seguridad Ciudadana. (indicar la fecha de instalación y los motivos).				
---	--	--	--	--	--

II. Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana:

N°	ACCIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN / COMENTARIO	SUSTENTO
1	Cuenta con el Acta de Juramentación de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana, conforme a la normativa (indicar la fecha de juramentación y motivos).				
	El acta cuenta con firmas y sellos de los miembros del comité, así como, la institución a la cual pertenecen.				
	En el presente año, han realizado la juramentación de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana por cambio de representantes. (indicar entidades, fecha de juramentación con el acta correspondiente).				
4	De acuerdo a la realidad particular de la circunscripción territorial y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, se han incorporado como miembros a representantes de otras entidades públicas y privadas adicionales a las que establece la Ley 27933 (DL 1618), así como representantes de organizaciones sociales. De ser así, indique cuales.				

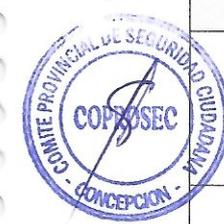


III. Secretaria Técnica del CODISEC:

N°	ACCIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN / COMENTARIO	SUSTENTO
1	Cuenta con una Secretaría Técnica. De ser así, indique a qué órgano o área se encuentra acreditada.				



2	La secretaria técnica del CODISEC, cuenta con Resolución de nombramiento (Indicar N° de resolución y fecha)			
3	El responsable de la secretaría técnica, cuenta con la resolución que lo acredite. (Indicar N° de resolución y fecha)			
4	El responsable de la secretaría técnica desempeña su cargo a exclusividad.			
5	El responsable de la secretaría técnica cuenta con experiencia laboral en seguridad ciudadana, de ser así, dónde, cargo y años de experiencia			
6	La Secretaría Técnica cuenta con profesionales, técnicos y/o especialistas en seguridad ciudadana (No se considera al responsable de la secretaría técnica)			
7	El responsable de la secretaria técnica y sus integrantes sustentan su participación en eventos de capacitación organizados por DGSC (adjuntar constancias del año 2023 y 2024) (Las constancia serán verificada en la data del Equipo de fortalecimiento de capacidades)			



De acuerdo a lo mencionado en el cuadro anterior. Detalle los nombres y el nivel académico y/o grado profesional de los profesionales, técnicos y/o especialistas en seguridad ciudadana, integrantes de la secretaría técnica:

Cargo	Nombres y Apellidos	Nivel Académico y/o cargo	Celular



--	--	--	--

3.1. Gestión de la secretaria técnica:

a. Respecto a las asistencias técnicas:

N°	ACCIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN / COMENTARIO	SUSTENTO
1	Ha recibido asistencias técnicas de su COPROSEC, durante el presente año.				
2	Ha recibido asistencias técnicas de su CORESEC, durante el presente año.				
	Ha recibido asistencias técnicas de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, durante el presente año.				

b. Respecto a las supervisiones:

N°	ACCIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN / COMENTARIO	SUSTENTO
1	Ha sido supervisado por su COPROSEC, durante el presente año.				
2	Ha sido supervisado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana, durante el presente año.				
	Cuenta con actas que acrediten las supervisiones realizadas.				

c. Respecto al seguimiento: (Directiva N°003-2024-IN-DGSC)

N°	ACCIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN / COMENTARIO	SUSTENTO
----	--------	----	----	--------------------------	----------



1	Tuvo alguna dificultad para presentar su(s) informe(s) trimestral(es) de cumplimiento de actividades (ITCA) del PADSC 2024 - 2027				
2	La ejecución de las actividades programadas en su PADSC 2024-2027 están debidamente sustentadas.				
3	Los miembros integrantes del comité distrital de seguridad ciudadana remiten oportunamente la información que sustente el cumplimiento de las actividades estratégicas del PADSC 2024 – 2027.				
4	Ha presentado su ITCA en el plazo establecido en el COMUNICADO N°0009-2024-IN/VSP/DGSC				
5	Ha recibido su ITS, por el COPROSEC				
6	Ha sido supervisado en mérito del ITS.				



IV. Actividades del plan de acción de seguridad ciudadana 2024 – 2027

N°	ACCIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN / COMENTARIO	SUSTENTO
	Ha realizado las sesiones ordinarias programadas en su PADSC 2024 -2027.				
	Ha realizado sesiones extraordinarias, de ser así, indicar las fechas.				
3	Ha realizado sesiones ordinarias fuera de las fechas programadas. De ser así, indicar cuántas.				





4	El presidente del comité de seguridad, ha delegado sus funciones, de ser así, indique los motivos (viajes por comisión, enfermedad u otros) debidamente justificados y documento formal de dicha delegación.					
---	--	--	--	--	--	--

CONCLUSIONES



RECOMENDACIONES



Responsable de la Supervisión

Personal Encargado de la supervisión



FICHA Nº 04

ACTA DE SUPERVISION IMPLEMENTACION DE PASC 2024 - 2027

ACTA DE SUPERVISIÓN

COMITÉ			
RESPONSABLE COMITÉ			
CORREO		TELÉFONO	
SUPERVISOR			
FECHA SUPERVISIÓN		HORA	

HALLAZGOS

MEDIOS DE VERIFICACIÓN O EVIDENCIAS



PLAN DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

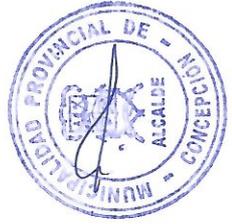
SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC CONCEPCION



INSTRUMENTO	PERIODO	RECOMENDACIÓN	ESTADO	EVIDENCIA

Responsable de la Supervisión

Responsable de la Secretaría Técnica





ANEXO 3

INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO

AÑO _____ - COMITÉ _____

1. MATRIZ ANUAL DE SEGUIMIENTO

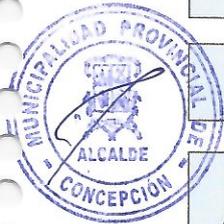
MATRIZ ANUAL DE SEGUIMIENTO AÑO: COMITÉ: CODISEC DEL DISTRITO DE
--

OBJETIVO ESTRATÉGICO N°	
-------------------------	--

LÍNEA DE ACCIÓN N° 1	
----------------------	--

ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMA ANUAL		% AVANCE DE EJECUCIÓN
			PROGRAMADO	EJECUTADO	

2. ACCIONES:





3. RESULTADOS



Nombre del responsable de la Secretaría Técnica

Fecha de realizado el informe:



<p>Firma del responsable de la Secretaría Técnica del Comité de Seguridad Ciudadana</p>

